

1957

11.03.2025

UGEL Sullana

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001853 -2025

SULLANA, 14 MAR 2025

Visto, la publicación de resultados finales de los participantes del procedimiento de nombramiento excepcional en Centros de Educación Técnico - Productiva y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de junio de 2024, se publicó en Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 32046, "Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en centros de educación técnico-productiva (CETPRO) y la convocatoria a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva". En dicha norma se establece, que se nombrarán los docentes que acrediten los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la LRM, además de haber tenido contrato como docente en la modalidad de educación técnico-productiva, no menor de 40 meses, continuos o interrumpidos, a la entrada en vigor de la presente ley.; quienes ingresarán a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial, conforme lo establece la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 111-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 131-2024-MINEDU y N.° 007-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico - Productiva dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 32046;

Que, el literal d) del numeral 6.4 concordado con el numeral 5.2.8.4 de la Norma Técnica establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al profesor a través del correo electrónico autorizado en el Anexo II, o en su defecto aplica las disposiciones previstas en TUO de la LPAG sobre notificaciones.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 111-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, entre otras aplicables;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHAMBA MIJAHUANGA, LUCRECIA**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. Nº 40020555**



1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO : **EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **SANTA URSULA**
CODIGO DE PLAZA : **522484817515**
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**
CARGO : **PROFESOR**
JORNADA LABORAL : **30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL**
MOTIVO DE LA VACANTE : **CORTE Y EMSAMBLAJE**



ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



Mgr. Ramiro Patiño Ramírez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

RPR/D.UGEL.S
JAJFN/D.U.A.J(E)
SFMS /D.AADM
CEAC/UPDI(E)
JAMN/E.F(E)
MLB/PER
Mrg